



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

06 AGO 2020

SALTA,

Expediente N° 23108/17.-

VISTO el expediente referenciado, en el que tramita el alcance de los exámenes psicofísicos periódicos del Personal de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Personal informa que es alto el porcentaje de incumplimiento en estos exámenes del personal docente; no obstante las acciones y notificaciones cursadas por esa dependencia a cada uno de los docentes pertenecientes a distintas unidades académicas.

Que atentos a la declaración de la OMS sobre la pandemia Covid-19 cuya emergencia sanitaria fue decretada por ley nacional 27.451; con posterioridad el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del dictado de numerosos Decretos de Necesidad y Urgencia, de público conocimiento, impone el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), los que motivaran que el Ministerio de Educación de la Nación emitiera legislación en tal sentido de orden público cuyo cumplimiento resulta inexcusable, suspendiendo así las actividades académicas, entre otras, universitarias presenciales, administrativas y de toda otra índole con las debidas excepciones.

Que, en su mérito, el Sr. Rector de esta Universidad dictó resoluciones Ad. Referéndum del Consejo Superior, las que suspendieron toda actividad presencial administrativa, académicas, de prestación de servicios y de toda otra índole; las que fueron ratificadas por este cuerpo de máxima interpretación universitaria, en Resolución R N° 192-2020 convalidada por Res. CS N° 063/2020, resolución CS N° 069/2020 y su prórroga otorgada por resolución R N° 438-2020, hasta el 14 de junio de 2020.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 027/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar excepcionalmente una prórroga de sesenta días (60) hábiles administrativos a las/los docentes que incumplieron con los exámenes de Reevaluación Médica que corroboren los resultados de los exámenes realizados oportunamente, con el fin de efectivizarlos, contada a partir del día subsiguiente hábil de la fecha de la resolución del Consejo Superior que ponga fin a la suspensión presencial de actividades universitarias, con notificación a la ART Prevención para que les asignen nuevas fechas.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de los/las docentes que fenecida tal prórroga sin que se hayan realizado tales exámenes, se les solicitará a los Sres. Decanos y/o Consejos Directivos de las distintas Unidades Académicas la imposición de una sanción disciplinaria de suspensión de hasta cinco (5) días, sin sustanciación sumarial: tipificada en el artículo 32 del CCT Decreto N° 1246/15, por transgredir, entre otros, el deber reglado en el inciso c) del Art.



RESOLUCIÓN CS N° 127/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

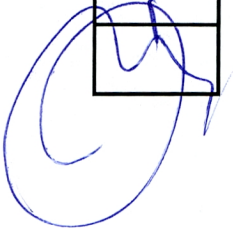
Fax. (54) (0387) 4255499

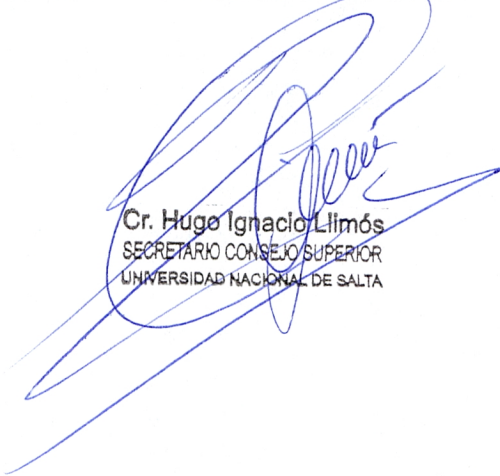
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

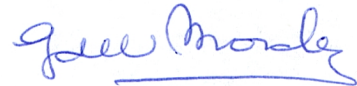
28 del citado convenio de someterse a examen psicofísico, la cual será registrada en sus Legajos Personales.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Dirección General de Personal, Facultades, Sedes Regionales, IEM y Rectorado. Publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

RSR

UNSa.



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta